



ÁREA DE CONTRATACIÓN
Exp. 20/2022 (A/SUM-020424/2022)
RGM/PLP/blm

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SANIDAD

DEFECTOS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL LICITADOR MEJOR CLASIFICADO

La Mesa de Contratación de la Consejería de Sanidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 19 de septiembre de 2022, solicitar que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación aportada para la adjudicación del contrato de Suministro denominado: "ARRENDAMIENTO DE DOS VEHÍCULOS ISOTÉRMICOS PARA LA CONSEJERÍA DE SANIDAD", de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, según lo dispuesto en las normas que autorizan la devolución y cancelación de garantías, y demás disposiciones de aplicación:

- La empresa **ALQUIBER QUALITY, S.A. (NIF: A09373861)** debe acreditar la solvencia técnica deberá:
 - Aportar una Declaración del Solvencia Técnica que detalle que los datos de volumen de vehículos y facturación de las empresas recogidos en la misma, correspondientes a los tres últimos años, corresponden únicamente a contratos de arrendamiento tipo renting de vehículos isotermos frigoríficos para el transporte de mercancías termolábiles. Así mismo en el caso de aportar datos de volumen de vehículos y facturaciones no correlativos, deberá incluir una explicación que acredite esta circunstancia y ratifique la veracidad de dichos datos.
 - Aportar certificados de correcta ejecución de las empresas referidas en la declaración de solvencia técnica, únicamente en el referir datos de empresas de las que no hubieran sido ya aportados.

En consecuencia, se concede un plazo a dicha empresa que finalizará a las 23:59 horas del día **22 de septiembre de 2022**, para que pueda subsanar ante la Mesa de Contratación los defectos y omisiones reseñados, mediante la presentación de la documentación requerida que deberá remitirse a través del servicio de tramitación digital de la página web de la Comunidad de Madrid: <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>, dirigida a este Área de Contratación.

Este requerimiento se hace a través del tablón de anuncios electrónico del Perfil de Contratante (Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid), donde se ha anunciado el contrato referido en el encabezamiento, advirtiéndose que la no subsanación dentro del plazo concedido será causa de inadmisión de la proposición.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: GUTIERREZ-MATURANA DE CÉSPEDES RAFAEL
Fecha: 2022 09 19 12:11